



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00003-00.

De entrada, se advierte que el profesional designado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, allegó la experticia encomendada.

Sin embargo, desde ahora **se vislumbra que es inviable aceptar la atendida actuación**, en los términos y forma en que ha sido desarrollada, puesto que **se dejaron de anexar varios de los elementos documentales de que trata el num. 3º, canon 226 del Compendio Ritual Vigente**, es decir los tocantes a la preparación académica y los atinentes a la experiencia profesional.

Por otro lado, al exponerse la lista de casos en los que participó el perito, **se pasó por alto especificar el nombre de los apoderados judiciales de una de las partes**, a pesar de que en ese ámbito deben individualizarse los gestores adjetivos de ambos extremos de la litis, tal como lo prevé el ord. 5º, art. 226 *ejusdem*.

Así, **se requiere** al citado experto para que, en el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, a través de conductos digitales, **enmiende los defectos puntualizados**¹.

Al margen de lo expuesto, el reclamante, a través de su vocera judicial, acredita el pago del rubro establecido para que se inserte la corrección atinente a uno de los datos referente al gravamen decretado en el marco del presente asunto. De ese modo, **se incorpora al plenario aquel comprobante**.

Con todo, **remítase el oficio de rigor** ante la competente Autoridad de Registro, en aras de que adose el soporte atinente a lo ocurrido con la aducida rectificación, siendo que la incoante ha demostrado el cubrimiento del correspondiente concepto².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ hugoagira@gmail.com

² documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co; ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia Quindío**

**LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE
NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA**

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19821e2eb44cfceb6eec48ff3f9352d6f77542da6880805c7aa3f43014a01587**

Documento generado en 31/10/2022 05:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>